



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 132-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO :

El pedido del señor Mauel Herrera Tapia, Oficio N° 421-2021-GRA-PEMS-OA-URH y Oficio N° 289-2021-GRA-PEMS-OA-A del 28 de mayo del 2021 del Jefe de la Oficina de Administración.



CONSIDERANDO:

Que, el señor Manuel Herrera Tapia, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 14 de enero del 2021, por motivos personales.

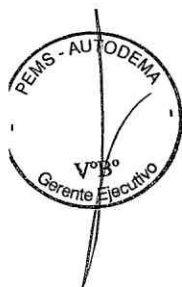
Que, con Oficio N° 421-2021-GRA-PEMS-OA-URH del 27 de mayo del 2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que es procedente otorgar la licencia por asuntos particulares al señor Manuel Herrera Tapia por 30 días a partir del 14 de junio hasta el 13 de julio del 2021.



Que, con Oficio N° 489-2021-GRA-PEMS-OA-A el Jefe de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución otorgando el permiso sin goce de remuneraciones al señor Manuel Herrera Tapia.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".
Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12 meses)
Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador señor Manuel Obdulio Herrera Tapia, por un período de 30 días calendario, con efectividad a partir del 14 de junio al 13 de julio del 2021.

ARTICULO 2°. Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele que el trabajador Manuel Obdulio Herrera Tapia, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).




Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los treintiuno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 3751250
EXP. 2452616